



R.G. N° 89/2021

*Ref. Designación.*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

**RESULTANDO:** I) Que el mencionado artículo legal prevé la asignación transitoria y revocable de Funciones de Administración Superior, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros;

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 122 de la Ley mencionada, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior.

**CONSIDERANDO:** I) Que por Resolución General N° 65/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 se estableció la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduana en el marco de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 19.996;

II) Que la unidad organizativa Vigilancia Regional Norte es necesaria para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que corresponde la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente;

III) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras;

IV) Que el Área Gestión Operativa Aduanera propuso al funcionario Pablo Arteaga, como encargado de Vigilancia Regional Norte, en mérito a



que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa;

V) Que conforme con su foja de servicios da cuenta que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa mencionada. Que el mencionado funcionario se ha desempeñado hasta el momento y desde su ingreso en el año 2014, en tareas propias de vigilancia, control y fiscalización de mercaderías en rutas nacionales, como también tareas de vigilancia en los pasos de frontera (tanto en puestos fijos como puentes y móviles de represión y prevención de ilícitos aduaneros). Asimismo ha suplido con eficacia al Encargado de la Vigilancia Regional Oeste. Que ha desarrollado una extensa capacitación en forma permanente en materia de vigilancia aduanera, tanto en drogas, narcotráfico, lavado de activos, propiedad intelectual y falsificación marcaria, gestión coordinada en fronteras, INDIRA, etc. En virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas hasta la fecha, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario que se dispondrá por la presente, en forma transitoria y revocable.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por la Resolución General N° 65/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

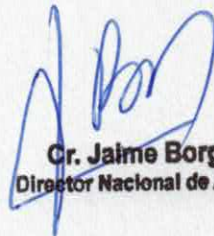


**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- 1) Designase a Pablo Arteaga, padrón 20243, en forma transitoria y revocable, en la encargatura de Vigilancia Regional Norte, asignándole una compensación especial adicional de \$U 69.800 a valores 2021.
- 2) Por la División Gestión Humana notifiqúese al funcionario.
- 3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

JB/rb



**Cr. Jaime Borgiani**  
Director Nacional de Aduanas